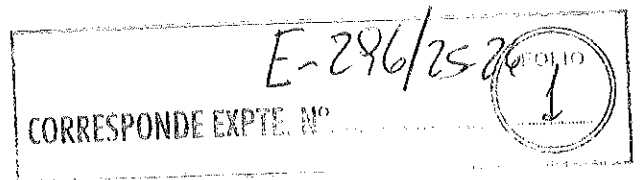




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

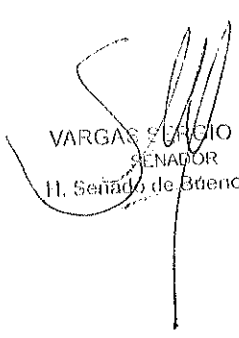
El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

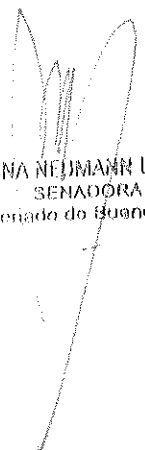
sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese Personalidad Destacada Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 14.622, a Rubén Zalazar por haber entregado su vida con la intención de salvar a las niñas Delfina y Pilar Hecker el 7 día de marzo de 2025 en el marco de la inundación ocurrida en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: Otórguese una medalla alusiva al presente reconocimiento a cada uno de los hijos de Rubén Zalazar, en los términos del artículo 9º de la Ley N° 14.622.


VARGAS SERGIO RAUL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


NERINA NEJMAN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

E-296/2526	
CORRESPONDE EXpte. N°	FOLIO 2

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene por objetivo reconocer desde el Estado bonaerense el valor y espíritu solidario demostrado por Rubén Zalazar en el marco de la trágica inundación sufrida en la región de la ciudad de Bahía Blanca el 7 de marzo del corriente año, cuando al intentar salvar la vida de las niñas Delfina y Pilar Hecker perdió su propia vida.

La acción emprendida por Rubén Zalazar (oriundo de Río Negro y radicado en Viedma), quien se trasladaba en ese momento por la Ruta Nacional N° 3 a bordo de una combi de la Empresa Andreani para quien trabajaba, ha tenido una amplia difusión en diversos medios que oportunamente cubrieron las noticias de esa trágica jornada en Bahía Blanca que ocasiono dieciocho (18) fallecidos, entre ellos Zalazar y las niñas Hecker.

Con el correr de los meses la centralidad de los temas de dominio público va girando a otras temáticas, pero hay una madre que no olvida la valentía de Rubén Zalazar y pide públicamente a quienes corresponda un reconocimiento oficial para Zalazar; esa madre es Marina Haag mamá de Delfina y Pilar Hecker, expresó ese pedido público que considero debemos recibir en este Palacio Legislativo y actuar en consecuencia.

Teniendo en cuenta que esta Honorable Legislatura bonaerense, mediante lo normado en la Ley N° 14.622, tiene las herramientas para realizar un reconocimiento post mortem a la valerosa acción realizada por Zalazar es que se propone declararlo Personalidad Destacada de la provincia y la entrega a sus hijos de una medalla que les recuerde de por vida el reconocimiento de los bonaerenses a la valerosa acción llevada adelante por su padre.

Por lo expresado, pongo a consideración de Uds. el presente proyecto, solicitándoles acompañen con su voto.

VARGAS CERIGO/RAUL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

NERINA NEUMANN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*90.º Anio del Centenario de la Rep blica Y.P.F. La Plata
Emblema de la Seguridad Energ tica Argentina*



Corresponde Expte. E-296/25-26

**Pasen las presentes actuaciones a la DIRECCI N GENERAL DE GESTI N
LEGISLATIVA a sus efectos**

SOLANGE ROSA
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
La Plata, 07 de Enero de 2026.



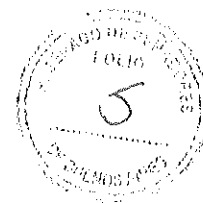
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 8 de enero del 2026.

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle, tenga a bien, incorporarme como coautor al Proyecto de Ley, expediente E 296 2025-2026.

Sin más, saludo a Ud. atenta y distinguidamente.


ALEX CAMPBELL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



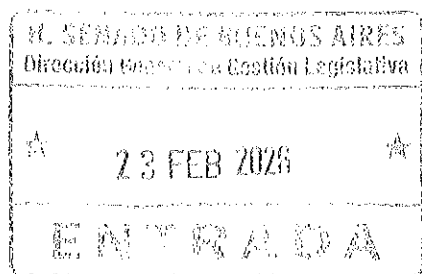
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

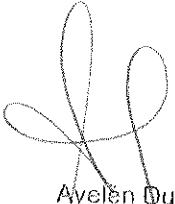
La Plata, 23 de febrero de 2026.

Al Secretario Legislativo de la
Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de Buenos Aires

Mediante la presente manifiesto que vería con agrado que, utilizando los mecanismos indicados, se vea plasmado mi acompañamiento al proyecto cuyo número de expediente es **E 296 24-25**. DECLARA PERSONALIDAD DESTACADA POST MORTEM A RUBÉN ZALAZAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 14622. Autora: Neumann, Nerina Daniela (Bloque: UCR). Presentado el pasado 8 de enero del corriente.

Sin más, agradezco y saludo atentamente,




Ayelén Durán
SENADORA
Unión por la Patria
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires